



GOBIERNO DE
CHILE

PROTOCOLO
REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA
ENFERMEDAD DE CHAGAS
2011 - 2014

<u>ELABORACION</u>	<u>REVISION</u>	<u>APROBACION</u>
 <p>Dra. Olga López Muñoz Médico Jefe, UNACESS Hospital Dr. Ernesto Torres G.</p> <p>Dr. Francisco Sosa Berrios. Médico EDF Hosp. Comunitario Alto Hospicio</p>	 <p>Dra. Lorena Salinas Fernández. Encargada U. de Planificación Servicio de Salud Iquique</p>  <p>Dra. Javiera Sánchez Alfaro. Encargada de Calidad. Servicio de Salud Iquique</p>	  <p>Dra. Adriana Tapia Cifuentes. Directora servicio de Salud Iquique</p>
Fecha: Abril 2011	Fecha: Mayo 2011	Fecha: Junio 2011



UNIDAD DE PLANIFICACION SERVICIO DE SALUD IQUIQUE

Código: RCR-ITS-001

Edición: Primera

Fecha: 26 de Abril 2011

Páginas: 2 de 5

Vigencia: 3 años

ENFERMEDAD DE CHAGAS

1. OBJETIVO GENERAL

- Establecer criterios estandarizados de manejo, derivación y priorización de pacientes, mejorando la pertinencia de la referencia y contrarreferencia entre los niveles primario y secundario de la red asistencial de la Región de Tarapacá dependiente del Servicio de Salud Iquique.
- Establecer un proceso de referencia y contrarreferencia de patologías infecto-contagiosas con integración y coordinación eficaz entre los tres niveles de atención de la red asistencial regional.
- Mejorar los canales de comunicación que existen entre los equipos de trabajo de la atención primaria, secundaria y terciaria.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Entregar criterios de manejo y derivación oportuna frente a pacientes con Enfermedad de Chagas en estudio.
- Entregar recomendaciones para prevenir complicaciones secundarias a dicha patología.

3. ALCANCE O CAMPO DE APLICACIÓN.

- El presente documento será de aplicación en el nivel primario, secundario y terciario de atención, que incluyen: postas de salud rurales (PSR), Servicios de urgencia rural (SUR), Servicios de atención primaria de Urgencia (SAPU), Centro de salud (CES), Centros de salud familiar (CESFAM), Consultorio adosado de especialidades (CAE-HETG) del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames y Unidad de Emergencia Hospitalaria (UEH-HETG), respectivamente.

4. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- *Flujograma de atención y procedimiento Enfermedad de Chagas del Servicio de Salud Iquique.*
- *Guía clínica Enfermedad de Chagas, 2011, Ministerio de Salud.*
- *Normas técnicas de vigilancia de enfermedades transmisibles.*
- *Decreto N° 158/04 "Reglamento sobre Notificación de Enfermedades Transmisibles de Declaración Obligatoria". 22 de Octubre 2004, Ministerio de Salud.*

5. RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD.

5.1. Responsable ejecución.

5.1.1. Médico APS:

- Es responsable de pesquisar y derivar a pacientes que cumplen con las características clínicas y de laboratorio de esta patología.
- Es responsable de realizar el estudio de hijos de mujeres con Enfermedad de Chagas.
- Debe solicitar IFI para enfermedad de Chagas.

5.1.2. Médico Especialista:

- Es responsable de efectuar el diagnóstico, etapificación, seguimiento, tratamiento y manejo.
- Es responsable de realizar la notificación obligatoria mediante ENO en casos confirmados en HETG.
- Debe mantener una coordinación permanente con encargado de epidemiología de cada centro asistencial para rescate de pacientes

5.2. Responsable del seguimiento y evaluación:

- Médico de interfase de APS es responsable de evaluar y controlar la correcta aplicación de los protocolos de derivación el nivel secundario y terciario.

Médico de interfase del nivel secundario es responsable de evaluar la pertinencia de las derivaciones al y velar por el cumplimiento correcto de la contrarreferencia a APS, informando oportunamente al Jefe del CAE, HETG.



**UNIDAD DE PLANIFICACION
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE**

Código: RCR-ITS-001

Edición: Primera

Fecha: 26 de Abril 2011

Páginas: 3 de 5

Vigencia: 3 años

ENFERMEDAD DE CHAGAS

- Jefe CAE es responsable de efectuar el control y seguimiento de los indicadores e informar al Director(a) del HETG.
- Director(a) Hospital E. Torres G. es responsable de informar al Gestor de Red para que se realice una evaluación de los indicadores como red asistencial y se definan acciones de mejora.

6. DEFINICIONES

- **Enfermedad de Chagas:** es una zoonosis vectorial causada por el protozoo flagelado *T.cruzi*, de carácter crónico en inmunocompetentes y oportunista en inmunodeprimidos.
- Dada su evolución esta enfermedad cursa hacia la cronicidad.

ETAPA AGUDA

- **Caso Sospechoso Agudo:** toda persona con fiebre prolongada (> 7 días) y que presente cardiopatía aguda, hepatomegalia, esplenomegalia, chagoma de inoculación o manifestaciones digestivas y que cumpla uno o más de los siguientes criterios.
 - Es residente o ha estado en zona endémica en los últimos 6 meses
 - Haya estado en contacto con sangre (a través de transfusiones, uso de drogas intravenosas o accidentes laborales por pipeteo) u otro material biológico.
 - Que haya ingerido alimentos sospechosos de contaminación por *T. cruzi*.
 - Hijo de madre con Enfermedad de Chagas.
- **Caso Confirmado:** es confirmado por HETG con IFI Chagas (+).

ETAPA CRONICA

- Portador asintomático con IFI positivo para Chagas para los anticuerpos contra *T. cruzi*.

CHAGAS TRANSPLACENTARIO

- **Caso sospechoso:** Todo recién nacido hijo de madre infectada con *T. Cruzi*.
- **Caso confirmado:** Todo caso sospechoso confirmado por laboratorio mediante métodos directos con una PCR (+) en muestras diferentes. Se descarta con dos PCR (-).

7. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

7.1. Conducta a seguir por médico en APS:

- Evaluación clínica completa.
- Solicitar exámenes detallados en punto 7.3
- Pesquisar en grupos de riesgo.

7.2. Derivación de pacientes desde APS a Policlínico de Infectología del Consultorio de Especialidades en el Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames:

- Paciente confirmado por examen de laboratorio Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames (IFI (+) para enfermedad de Chagas).



**UNIDAD DE PLANIFICACION
SERVICIO DE SALUD**

Código: RCR-ITS-001

Edición: Primera

Fecha: 26 de Abril 2011

Páginas: 4 de 5

Vigencia: 3 años

ENFERMEDAD DE CHAGAS

7.3. Exámenes solicitados por médico APS previo a derivación.

- Hemograma, VHS, Creatininemia, Nitrógeno Ureico, uremia y Orina completa.
- GPT, GGT, GOT, Bilirrubinemia total y directa, Fosfatasas alcalinas (en caso disponibilidad).
- ECG
- Rx Tórax AP y Lat
- Si screening de Chagas es positivo se realiza IFI Chagas.

7.4. Documentos emitidos por profesional tratante de APS al médico especialista del Policlínico de Infectología:

- El médico de APS deberá derivar con formulario oficial de Solicitud de Interconsulta (SIC) que contenga:
 - Datos personales del paciente: el médico tratante debe indicar nombre, rut, edad y sexo. El resto de los datos es responsabilidad de la oficina SIC del centro APS.
 - Antecedentes mórbidos: co-morbilidad, tratamientos recibido, alergias
 - Fecha de inicio del cuadro, anamnesis completa (disfagia, constipación e insuficiencia cardiaca), examen físico, antecedentes de factores de riesgo.
 - Resultados de exámenes IFI y títulos para enfermedad de Chagas con fecha de realización
 - Nombre, RUT, firma y timbre del profesional.

7.5. Criterios de priorización para atención en Policlínico de Infectología:

- Pacientes embarazadas.
- Pacientes en estado de inmunodepresión secundaria a: tratamiento por linfoma, trasplante (trasplante renal con mayor frecuencia de asociación) o leucemia.
- Paciente con VIH (+)

8. CONTRARREFERENCIA y documentos emitidos por el médico especialista del Policlínico de Infectología:

- Los pacientes serán derivados a la atención primaria una vez finalizado su tratamiento y seguimiento a los 2 años.
- El médico especialista remitirá el formulario oficial de Contrarreferencia señalando: diagnóstico definitivo, tratamientos, indicaciones y período del próximo control APS o nivel secundario, según corresponda.
- Siempre señalando nombre, rut, firma y timbre.

9. INDICADORES

- **Numerador:** N° de pacientes adultos de alta con confirmación diagnóstica de Enfermedad de Chagas en Policlínico de Infectología desde nivel secundario a APS.
- **Denominador:** N° de pacientes referidos desde APS hacia Policlínico de Infectología con sospecha Enfermedad de Chagas según criterios de derivación establecidos en Protocolo RYCR.

N° de pacientes adultos de alta con confirmación diagnóstica de Enfermedad de Chagas en Policlínico de Infectología desde nivel secundario a APS.

N° de pacientes referidos desde APS hacia Policlínico de Infectología con sospecha Enfermedad de Chagas según criterios de derivación establecidos en Protocolo RYCR.



**UNIDAD DE PLANIFICACION
SERVICIO DE SALUD**

Código: RCR-ITS-001

Edición: Primera

Fecha: 26 de Abril 2011

Páginas: 5 de 5

Vigencia: 3 años

ENFERMEDAD DE CHAGAS

10. DISTRIBUCIÓN

- Dirección SSI
- Dirección, HETG.
- Subdirección Médica, HETG.
- Oficina de Calidad y Seguridad del Paciente, HETG
- CR Medicina, HETG
- Consultorio Adosado a Especialidades (CAE), HETG
- UNACCESS, HETG.
- Policlínico de Infectología, CAE.
- Subdirección de Gestión Asistencial, SSI.
- Oficina de Calidad, SSI.
- Red Atención Primaria Salud Región de Tarapacá.